

Procedimiento de Incorporación de Proveedores

Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria



Procedimiento de Incorporación de Proveedores

I. Antecedentes.

PRIMER PERIODO DE VIGENCIA:

El 17 de agosto de 2012, se llevó a cabo la suscripción de los Acuerdos de Convenio Marco por parte de catorce (14) proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 001-2011-OSCE/CM Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria (Bienes de Ayuda Humanitaria según estándar INDECI).

El 30 de octubre de 2012, se llevó a cabo la suscripción de los Acuerdos de Convenio Marco por parte de veintitrés (23) proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 001-2011-OSCE/CM Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria (Bienes de Ayuda Humanitaria y Usos Diversos).

El 16 de noviembre de 2012, se puso en operación el Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria, el mismo que involucró la implementación del: i) Catálogo Electrónico de Bienes de Ayuda Humanitaria según Estándar INDECI; y ii) Catálogo Electrónico de Bienes de Ayuda Humanitaria y Usos Diversos, los cuales iniciaron operaciones con un total de veinticuatro (24) proveedores adjudicatarios.

La vigencia del Acuerdo de Convenio Marco, fue establecida por el periodo de un (01) año, el cual finalizó el 16 de noviembre de 2013.

SEGUNDO PERIODO DE VIGENCIA:

El 16 de agosto de 2013, la Presidencia Ejecutiva del OSCE, autorizó a la Dirección Técnico Normativa, gestionar el procedimiento de renovación del Acuerdo de Convenio Marco y el procedimiento de incorporación de proveedores a los Catálogos Electrónicos del Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria, producto del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Renovación del Acuerdo de Convenio Marco.

Diecisiete (17) proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 001-2011-OSCE/CM continuaron con su participación en el Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria.

Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos.

Ciento cincuenta y cinco (155) proveedores nuevos fueron incorporados a los Catálogos Electrónicos del Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria

El 17 de noviembre de 2013, con un total de ciento setenta y dos (172) proveedores adjudicatarios, se dio inicio a la puesta en operación de los Catálogos Electrónicos de Bienes de Ayuda Humanitaria según estándar INDECI y Bienes de Ayuda Humanitaria y Usos Diversos, cuya vigencia ha sido establecida por el periodo de un (01) año, el cual finalizó el 17 de noviembre de 2014.

TERCER PERIODO DE VIGENCIA:

El 13 de agosto de 2014, la Presidencia Ejecutiva del OSCE autorizó a la Dirección Técnico Normativa, gestionar el procedimiento de renovación del Acuerdo de Convenio Marco y el procedimiento de incorporación de proveedores a los Catálogos Electrónicos del Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria, por el periodo de un (01) año, es decir desde el 18 de noviembre de 2014 hasta el 17 de noviembre de 2015.

Renovación del Acuerdo de Convenio Marco.

Ciento dieciséis (116) proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 001-2011-OSCE/CM continuaron con su participación en el Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria.

Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos.

Doscientos cincuenta y siete (257) proveedores nuevos fueron incorporados a los Catálogos Electrónicos del Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria.

El 18 de noviembre de 2014, con un total de trescientos setenta y tres (373) proveedores adjudicatarios, se dio inicio a la puesta en operación de los Catálogos Electrónicos de Bienes de Ayuda Humanitaria según estándar INDECI y Bienes de Ayuda Humanitaria y Usos Diversos, cuya vigencia ha sido establecida por el periodo de un (01) año, el cual finalizará el 17 de noviembre de 2015.

El 26 de agosto de 2015, la Presidencia Ejecutiva (i) del OSCE autorizó a la Dirección Técnico Normativa, a gestionar el Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco y el Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los CATÁLOGOS, en virtud de las recomendaciones del Informe Técnico-Económico.

El presente documento recoge el Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los CATÁLOGOS, el mismo que será comunicado a través del portal web del SEACE.

II. Generalidades.

1. Renovación del Convenio Marco.

Acto que busca prolongar la operatividad de los CATÁLOGOS a través de la extensión de su vigencia, cuya decisión recae en el Titular del OSCE, previo informe de la DTN, en el que se sustenta la conveniencia técnica y económica de dicha medida.

2. Procedimiento de Incorporación de Proveedores.

Mecanismo a través del cual el OSCE evalúa e incorpora en los CATÁLOGOS, las ofertas presentadas por cualquier persona natural o jurídica, en adelante el PROVEEDOR, siempre y cuando cumpla con los requisitos de participación¹ establecidos. Para tal efecto, en la etapa de presentación de propuestas se habilitará² al PROVEEDOR las fichas-producto que podrán ser ofertadas incluyéndose: i) aquellas que forman parte de los CATÁLOGOS, ii) De ser el caso, nuevas fichas-producto que el OSCE de oficio podrá poner a disposición para formar parte de los CATÁLOGOS en la nueva vigencia³.

Pueden participar en el presente procedimiento:

- El PROVEEDOR que NO forma parte de los CATÁLOGOS (proveedor nuevo⁴).
- El PROVEEDOR que cuente con estado VIGENTE en los CATÁLOGOS, siempre y cuando su oferta se refiera a fichas-producto sobre las cuales haya manifestado su decisión de NO RENOVAR.

3. Periodo de Vigencia de la Renovación del Acuerdo del Convenio Marco.

Periodo comprendido desde el 18 de noviembre de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2016.

4. Comunicación de la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco por parte del OSCE a través del SEACE.

El 18 de setiembre de 2015 el OSCE publicará en el portal del SEACE la decisión de renovación del Acuerdo del Convenio Marco; ello con la publicación del Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco y el Procedimiento de Incorporación de Proveedores a los Catálogos Electrónicos del Convenio Marco de la referencia.

¹ Durante todo el periodo que conlleve la realización del PROCEDIMIENTO.

² A través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE.

³ Siempre y cuando y como producto de la evaluación pertinente se tenga al menos una oferta aceptada.

⁴ Refiérase como proveedor nuevo a aquel proveedor: i) que no suscribió Acuerdo en la actual vigencia (que inició el 18 de noviembre de 2014 y culmina el 17 de noviembre de 2015); ii) o que habiendo suscrito el Acuerdo y formado parte de los CATÁLOGOS, fue excluido por incumplimiento de alguno de los requisitos de participación.

5. Cronograma.

Etapa	Duración
1. Registro de Participantes	Desde las 00:00 horas del 21/Set/2015 hasta las 23:59 horas el 06/Oct/2015.
2. Presentación de Propuesta	Desde el 13/Oct/2015 hasta las 23:59 horas del 30/Oct/2015.
3. Evaluación de Propuesta	El 03/Nov/2015.
4. Publicación de Resultado	El 04/Nov/2015.
5. Remisión de Documentación	Desde el 05/Nov/2015 hasta las 17:30 horas del 09/Nov/2015.
6. Suscripción del Acuerdo del Convenio Marco	Desde el 11/Nov/2015 hasta el 13/Nov/2015.
7. Catalogación.	El 18/Nov/2015.

Nota: Las horas señaladas en las etapas estarán determinadas en función del registro del servidor del SEACE.

6. Requisitos de Participación.

- Contar con inscripción vigente como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores, en adelante RNP.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El PROVEEDOR que participe en el presente PROCEDIMIENTO, deberá cumplir estos requisitos obligatoriamente durante todo el periodo que éste conlleve.

7. Base Legal.

- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LEY.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el REGLAMENTO.
- Directiva N° 002-2012/OSCE-CD Directiva de Convenio Marco, en adelante la DIRECTIVA.
- Bases Integradas de la Licitación Pública N° 001-2011/OSCE-CM.
- Acuerdo de Convenio Marco de Bienes de Ayuda Humanitaria, derivado de la Licitación Pública N° 001-2011/OSCE-CM, suscrito el 17 de agosto y el 30 de octubre de 2012.
- Procedimientos de Renovación del Acuerdo previos, así como todos aquellos procedimientos de incorporación asociados y la respectiva suscripción de Acuerdos.
- Procedimiento de Renovación del Acuerdo de Convenio Marco comunicado el 18 de setiembre de 2015 a través del portal web del SEACE.

III. Etapas.

1. Registro de participación.

Durante esta etapa⁵, el PROVEEDOR podrá registrar en tiempo real, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE, la decisión de participar en el Procedimiento de Incorporación de Proveedores de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Instructivo para el registro de participación publicada en la sección Convenio Marco (vigentes y próximos) del portal principal de la página web del SEACE.

Es preciso indicar, que durante ésta etapa el PROVEEDOR deberá registrar de manera obligatoria una dirección de correo electrónico, la cual será utilizada como único medio de comunicación y notificación por parte del OSCE durante el desarrollo del PROCEDIMIENTO y, de ser el caso⁶,

⁵ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.

⁶ Refiérase en caso resultase INCORPORADO a los CATÁLOGOS.

durante la operatividad de los CATÁLOGOS. Dicha información es de registro obligatorio, inclusive para aquel PROVEEDOR que participó en el Procedimiento de la Renovación del Acuerdo de Convenio Marco.

En caso algún PROVEEDOR no domiciliado en el país decida registrar su participación en el PROCEDIMIENTO, deberá tener en cuenta que para todos los efectos, se considerará a la Provincia Constitucional del Callao como provincia de origen.

Es preciso indicar que, para el caso de consorcios el registro de participación deberá realizarse por el integrante del consorcio que presente su oferta y que será designado como único operador tributario⁷ para las operaciones realizadas en el módulo de Convenio Marco; y cuyo representante acreditado será el representante común del consorcio.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un (01) consorcio durante el presente PROCEDIMIENTO.

2. Presentación de propuesta.

Durante esta etapa⁸, el PROVEEDOR podrá registrar en tiempo real, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE, la decisión de presentar su propuesta, considerando las disposiciones establecidas en el "Instructivo para la Presentación de Propuestas"⁹.

Para ello deberá consignar como parte de su oferta la siguiente información:

- a) Datos generales.
- b) Datos de los coordinadores¹⁰.
- c) Datos del consorcio (cuando aplique) adjuntando para los efectos el ANEXO No. 01 que contiene la promesa formal de Consorcio, la cual deberá ser suscrita por los integrantes del Consorcio, caso contrario la propuesta será considerada como no presentada.
- d) Por cada ficha-producto podrá registrar el precio unitario base (en nuevos soles, sin incluir el IGV¹¹ y como máximo dos (02) decimales.
- e) Las demás condiciones comerciales referidas a continuación, también podrá ser registradas por el PROVEEDOR; sin embargo, en caso de omisión, el sistema registrará por defecto la siguiente información predeterminada para cada ficha-producto:
 - Existencias (stock), se considerará el nivel inicial mínimo de una (01) unidad.
 - Garantía comercial, se considerará el nivel inicial mínimo de un (01) mes.
 - Plazo de entrega, se considerará el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, considerando lo establecido en las Bases Integradas las mismas que fueron actualizadas mediante Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco¹². Cabe precisar que este plazo solo podrá ser modificado durante la operatividad¹³ del Convenio.

2.1 **Precisiones SÓLO para PROVEEDORES ADJUDICATARIOS.**

En caso el PROVEEDOR haya participado en el Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco, registrando la decisión de RENOVAR al menos una (01) oferta asociada a una ficha-producto, sólo podrá registrar como parte de su propuesta¹⁴ lo detallado en los literales d) y e) del numeral precedente, dado que la información solicitada en los literales a), b) y c), en caso corresponda, será trasladada de las condiciones establecidas en el Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco. De igual manera, en caso resulte INCORPORADO, para efectos de la suscripción

⁷ Refiérase al proveedor que entre otros tendrá bajo su responsabilidad la emisión de comprobantes de pago.

⁸ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.

⁹ Será visualizado al momento del ingreso de su propuesta a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE.

¹⁰ Refiérase a las personas que tendrán a su cargo a nombre del PROVEDOR ADJUDICATARIO la interacción a través del sistema con la ENTIDAD CONTRATANTE.

¹¹ Refiérase al impuesto general a las ventas.

¹² De fecha 28/Ago/2013.

¹³ Refiérase al periodo comprendido desde el 18 de noviembre de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2016.

¹⁴ En aquellas fichas-producto sobre las cuales haya manifestado su decisión de NO RENOVAR, y/o se encuentran incluidas en los CATÁLOGOS y no formen parte de su oferta.

del Acuerdo respectivo, se tomarán los últimos datos declarados¹⁵ en el último Acuerdo suscrito.

2.2 Otras disposiciones.

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- i) Para la determinación de la región y provincia de origen del PROVEEDOR, se tomará en cuenta la provincia registrada y declarada en el RNP un día antes del plazo establecido para la presentación de propuestas, la cual deberá coincidir con la información registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en adelante SUNAT¹⁶.
- ii) Para la determinación de la región y provincia de origen¹⁷ del CONSORCIO, se tomará en cuenta la provincia registrada y declarada en el RNP¹⁸ un día antes del plazo establecido para la presentación de propuestas de aquel consorciado que se registró como participante y presentó propuesta.
- iii) Se debe tener en cuenta que el PROVEEDOR se encuentra obligado a atender en su provincia de origen (inclusive cuando no la haya ofertado), incluidos los distritos que la conformen con costo de envío cero¹⁹.
- iv) Se podrá adicionar coberturas y costo de envío cero²⁰ en provincias distintas a las de origen como parte de su oferta durante la operatividad²¹ del Convenio Marco²², lo cual se reflejará de modo efectivo desde el primer día calendario siguiente de registrada la modificación en el módulo del Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE.
- v) Los datos generales y/o datos del consorcio señalados en la presente etapa, serán establecidos para efectos de la suscripción del Acuerdo respectivo, en caso el PROVEEDOR resulte INCORPORADO.
- vi) El "Instructivo para la Presentación de Propuestas" sólo podrá ser visualizado²³ por los proveedores que se hayan registrado como participantes y cumplan con mantener los requisitos de participación en la etapa de presentación de propuestas.

3. Evaluación de propuesta.

Durante esta etapa²⁴, el OSCE procederá a evaluar las propuestas registradas en la etapa previa. La evaluación se enfocará en función a los criterios establecidos en el ANEXO No. 02: Procedimiento de Evaluación de Propuestas, adjunto al presente PROCEDIMIENTO.

La evaluación de propuestas estará determinada en función a las ofertas registradas por cada ficha-producto, siendo ACEPTADAS aquellas que obtengan como puntaje mínimo sesenta (60) puntos.

Para el caso de Consorcios la provincia que se tomará en cuenta para efectos de la evaluación será aquella que figura en el RNP del proveedor que se registró como participante y presentó la propuesta a nombre del Consorcio.

¹⁵ En caso se requiera alguna modificación deberá comunicarlo oportunamente con los sustentos correspondientes.

¹⁶ Para todos los efectos, la validación de la información se efectuará a través de la página web de la SUNAT, de no encontrarse ésta disponible se considerará lo declarado por el PROVEEDOR en el RNP.

¹⁷ Se tomará en cuenta para la evaluación de propuestas.

¹⁸ La cual deberá coincidir con la información registrada en la SUNAT.

¹⁹ Refiérase a la obligación que tiene el PROVEEDOR de la atención de la OC, en el lugar y condiciones establecidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, sin cobro por este concepto (S/0.00).

²⁰ Refiérase a la obligación que tiene el PROVEEDOR de la atención de la OC, en el lugar y condiciones establecidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, sin cobro por este concepto (S/0.00).

²¹ Refiérase al periodo comprendido desde el 18 de noviembre de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2016.

²² A través de la opción: i) Registrar Cobertura y/o ii) Modificar provincia con Flete costo cero.

²³ A través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE.

²⁴ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II

4. Publicación de resultado.

Durante esta etapa²⁵, el OSCE procederá a publicar en el portal web del SEACE, si el PROVEEDOR resulto INCORPORADO o NO INCORPORADO al CATÁLOGO. Precizando que será INCORPORADO aquel PROVEEDOR que obtuvo al menos una (01) oferta de ficha-producto propuesta con el estado ACEPTADA. El PROVEEDOR INCORPORADO a partir de este momento pasará a denominarse PROVEEDOR ADJUDICATARIO.

El PROVEEDOR podrá acceder a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE, al resultado obtenido de su(s) propuesta(s), mediante la identificación de cada ficha-producto como ACEPTADA o NO ACEPTADA.

5. Remisión de documentación.

Durante esta etapa²⁶, únicamente el PROVEEDOR que participó bajo la figura de CONSORCIO y haya resultado INCORPORADO deberá remitir a mesa de partes del OSCE, sito en Av. Punta del Este s/n, Edif. "El Regidor", Residencial San Felipe - Jesús María - Lima Metropolitana, la siguiente documentación:

- Contrato de consorcio que deberá contener las condiciones e información mínima establecida en el numeral 6.7 de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD²⁷, en lo que corresponda. El contrato de consorcio deberá consignar los datos respectivos, las firmas legalizadas de los consorciados, de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Base Legal. Es preciso indicar que, el contrato de consorcio deberá designar como Representante Común del consorcio y único operador tributario²⁸ aquel que, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE, se registró como participante y presentó la propuesta.
- Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) o del carnet de extranjería de cada uno de los Representantes Legales o apoderados que conforman el consorcio.
- Copia simple de la vigencia de poder legible donde consten las facultades de cada uno de los representantes legales o apoderados con una antigüedad máxima de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de suscripción del Acuerdo.

6. Suscripción del Acuerdo del Convenio Marco.

6.1 Durante esta etapa²⁹, el PROVEEDOR que haya: i) resultado INCORPORADO a los CATÁLOGOS, ii) cumpla con los requisitos de participación; y, iii) mantenga su domicilio fiscal a nivel provincia registrada y declarada en el RNP³⁰, la cual debe coincidir con la información registrada en la SUNAT³¹, podrá suscribir con el OSCE el Acuerdo del Convenio Marco, previa aceptación por parte del PROVEEDOR de los términos y consideraciones establecidos en el respectivo Acuerdo.

6.2 La negativa injustificada del PROVEEDOR a suscribir el Acuerdo del Convenio Marco, faculta al OSCE a dejar sin efecto el derecho obtenido por el PROVEEDOR en las etapas previas, y comunicar el hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que éste imponga las sanciones que corresponda, conforme a lo dispuesto en la LEY y el REGLAMENTO.

6.3 El PROVEEDOR podrá registrar en tiempo real, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE³², la suscripción del Acuerdo de Convenio Marco, mediante la aceptación del contenido de

²⁵ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.

²⁶ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.

²⁷ Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

²⁸ Refiérase al proveedor que entre otros tendrá bajo su responsabilidad la emisión de comprobantes de pago.

²⁹ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.

³⁰ Un día antes del plazo establecido para la presentación de propuestas

³¹ La validación de la información se efectuará a través de la página web de la SUNAT, de no encontrarse ésta disponible se considerará para los efectos, lo declarado por el PROVEEDOR en el RNP.

³² Considérense las disposiciones establecidas en el "Instructivo para la Suscripción del Acuerdo" ubicado en opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco, el cual sólo podrá ser visualizado por el proveedor incorporado que cumpla con mantener los requisitos de participación en dicha etapa.

del archivo digitalizado que contiene el Acuerdo referido. Dicho acto se configurará para todos los efectos legales como la suscripción del Acuerdo del Convenio Marco.

7. **Catalogación.**

Durante esta etapa³³, el OSCE procederá a incorporar en los CATÁLOGOS, las ofertas que hayan resultado ACEPTADAS y respecto de las cuales el PROVEEDOR haya suscrito el Acuerdo del Convenio Marco siempre y cuando cumpla con mantener los requisitos de participación hasta la presente etapa.

³³ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 5 del capítulo II.

ANEXO No. 01: Promesa Formal de Consorcio
Renovación del Convenio Marco
Bienes de Ayuda Humanitaria

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, presentar una propuesta en forma conjunta en el marco del Procedimiento de Incorporación de Proveedores en el cual venimos participando, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado procedimiento.

Asimismo, en caso de obtener al menos una (01) oferta de ficha-producto propuesta con el estado ACEPTADA, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones e información mínima establecida en el numeral 6.7 de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD³⁴, para lo cual:

1. Designamos como representante legal común del Consorcio al Sr., identificado con D.N.I. N°....., representante acreditado del integrante del consorcio que se registró como participante y presentara propuestas, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE
2. Designamos como único operador tributario³⁵ para las operaciones realizadas en el módulo de Convenio Marco al consorciado, identificado con RUC N°....., integrante del consorcio que se registró como participante y presentó propuestas, a través de la opción Incorporación de Proveedores del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del SEACE
3. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

Obligaciones:	% Participación
Empresa 1:	
Empresa 2:	

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal
 Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal
 Consorciado 2

³⁴ Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

³⁵ Refiérase al proveedor que entre otros tendrá bajo su responsabilidad la emisión de comprobantes de pago.

**ANEXO No. 02: Procedimiento de Evaluación de Propuestas
Renovación del Convenio Marco
Bienes de Ayuda Humanitaria**

La evaluación de las ofertas se realizará a partir de grupos de PROVEEDORES ADJUDICATARIOS de una misma PROVINCIA DE ORIGEN y por cada ficha-producto ofertada. Para la determinación de la PROVINCIA DE ORIGEN se tendrá en consideración la provincia declarada y registrada en el Registro Nacional de Proveedores - RNP un día antes del plazo establecido para la presentación de propuestas.

Cabe precisar que la información relacionada a la provincia citada en el párrafo precedente deberá coincidir con la información registrada en la SUNAT³⁶, durante la etapa de evaluación de propuestas, de existir contradicción la propuesta se considerará como **NO ADMITIDA**.

La evaluación se efectuará en función al precio unitario de la ficha-producto, para lo cual se aplicará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio unitario de la ficha-producto.	100

A. PRECIO UNITARIO DE LA FICHA-PRODUCTO:

El precio unitario ofertado para una ficha-producto deberá consignarse: i) en Nuevos Soles (S./); ii) considerando como máximo dos (02) decimales; y, iii) sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV).

La evaluación del precio unitario de la ficha-producto consistirá en asignar el puntaje máximo de cien (100) puntos en virtud del procedimiento que se detalla a continuación.

Paso 1:

- Contabilizar la cantidad de ofertas en cada ficha-producto.
- Se agrupará a los PROVEEDORES ADJUDICATARIOS ofertantes en función a su provincia de origen.
- Se asignará cien (100) puntos a todas aquellas ofertas en las cuales la cantidad de ofertas establecidas para una ficha-producto sea menor o igual tres (03).

Paso 2:

- Respecto de todas aquellas ofertas establecidas para una ficha-producto³⁷, se calculará el promedio aritmético (PA1) y la desviación estándar³⁸ (DE1) del precio unitario.
- Se determinará el límite inferior (LI1) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA1-DE1).
- Se determinará el límite superior (LS1) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar (PA1+DE1).
- Se asignará cien (100) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior (<LI1).
- Se asignará cero (0) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior (>LS1).

Paso 3:

- Respecto de todas aquellas ofertas cuyo precio unitario esté comprendido entre el límite inferior y el límite superior (LI1 Precio Unitario LS1), se calculará el promedio aritmético (PA2) y la desviación estándar (DE2) del precio unitario.
- Se determinará el límite inferior (LI2) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA2-DE2).
- Se determinará el límite superior (LS2) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar (PA2+DE2).
- Se asignará noventa (90) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior (<LI2).

³⁶ La validación de la información se efectuará a través de la página web de la SUNAT, de no encontrarse ésta disponible se considerará para los efectos, lo declarado por el PROVEEDOR en el RNP.

³⁷ Refiérase a aquellas fichas-producto en las que las ofertas presentadas sean superiores o iguales a cuatro (04).

³⁸ Refiérase, en adelante, a la desviación estándar muestral.

- Se asignará diez (10) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior (>LS2).

Paso 4:

- Respecto de todas aquellas ofertas cuyo precio unitario esté comprendido entre el límite inferior y el límite superior (LI2 Precio Unitario LS2), se calculará el promedio aritmético (PA3) y la desviación estándar (DE3) del precio unitario.
- Se determinará el límite inferior (LI3) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA3-DE3).
- Se determinará el límite superior (LS3) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar (PA3+DE3).
- Se asignará ochenta (80) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior (<LI3).
- Se asignará veinte (20) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior (>LS3).

Paso 5:

- Respecto de todas aquellas ofertas cuyo precio unitario esté comprendido entre el límite inferior (LI3) y el límite superior (LS3), es decir (LI3 Precio Unitario LS3), se considera lo siguiente: i) se asignará setenta (70) puntos a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor y, ii) a todas las demás ofertas comprendidas dentro de los límites indicados se les asignará puntaje inversamente proporcional respecto del menor precio unitario.
- Asimismo, si a partir del paso 2 se determinase que el valor de la desviación estándar es igual a cero (0) la evaluación de precio unitario culminará en dicho paso, asignándose noventa (90) puntos a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de los límites establecidos en dicho paso; asimismo, a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de dichos límites, se les asignará puntaje inversamente proporcional, no siendo necesario realizar los siguientes pasos.
- Por su parte, si a partir del paso 3 se determinase que el valor de la desviación estándar es igual a cero (0), la evaluación de precio unitario culminará en dicho paso, asignándose ochenta (80) puntos a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de los límites establecidos en dicho paso; asimismo, a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario resulte ser el menor dentro de dichos límites, se les asignará puntaje inversamente proporcional, no siendo necesario realizar el siguiente paso.

B. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

El órgano especializado del **OSCE** procederá a adjudicar en función de:

- Los dos (02) CATÁLOGOS: i) Bienes de Ayuda Humanitaria según Estándar INDECI; ii) Bienes de Ayuda Humanitaria y Usos Diversos.
- Cada ficha-producto ofertada a través del módulo del Convenio Marco, siendo aceptada aquella oferta que haya alcanzado o superado el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, cuyo estado se denominará ACEPTADA.

C. EJERCICIO PRÁCTICO³⁹:

A fin de recrear en forma gráfica la evaluación de una ficha-producto en particular, procedemos a realizar un ejemplo aplicando la metodología descrita a partir del Paso 2 para PROVEEDORES ADJUDICATARIOS agrupados por su PROVINCIA DE ORIGEN.

EVALUANDO EL PRECIO UNITARIO DE LA FICHA-PRODUCTO "X" PARA LA "PROVINCIA DE CAMANA":

Se tienen las ofertas de doce (12) PROVEEDORES ADJUDICATARIOS cuyo ubigeo señalado en el RNP corresponden a la provincia de "CAMANA", respecto de una (01) ficha-producto del siguiente modo:

³⁹ Para efectos gráficos en el desarrollo del presente ejemplo se considerarán ocho (08) decimales; sin embargo, en el procedimiento no se realizan redondeos.

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (p)
PROVEEDOR 1	136.00
PROVEEDOR 2	358.80
PROVEEDOR 3	365.69
PROVEEDOR 4	371.00
PROVEEDOR 5	371.00
PROVEEDOR 6	371.00
PROVEEDOR 7	376.65
PROVEEDOR 8	376.77
PROVEEDOR 9	378.85
PROVEEDOR 10	408.00
PROVEEDOR 11	535.00
PROVEEDOR 12	615.00

Donde: $N = 12$

Se determina el promedio aritmético (PA1) del siguiente modo: $\mu = \frac{\sum P}{N}$

$$\mu = (136.00 + 358.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00 + 535.00 + 615.00) / 12 = 388.65$$

Se determina la desviación estándar (DE1) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(136.00 - 388.65)^2 + (358.80 - 388.65)^2 + (365.69 - 388.65)^2 + (371.00 - 388.65)^2 + ((371.00 - 388.65))^2 + (371.00 - 388.65)^2 + (376.65 - 388.65)^2 + (376.77 - 388.65)^2 + (378.85 - 388.65)^2 + (408.00 - 388.65)^2 + (535.00 - 388.65)^2 + (615.00 - 388.65)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{12-1} [139593.015866667]} = 112.651117037058$$

Se determina el límite inferior (LI1) y el límite superior (LS1) del siguiente modo:

$$LI1 = \mu - s$$

$$LI1 = PA1 - DE1$$

$$LI1 = 388.65 - 112.651117037058 = 276.00$$

$$LS1 = \mu + s$$

$$LS1 = PA1 + DE1$$

$$LS1 = 388.65 + 112.651117037058 = 501.30$$

Se asigna 100 (cien) puntos a las ofertas cuyos precios son menores al límite inferior (LI1). Asimismo, se establece 0 (cero) puntos las ofertas cuyos precios son mayores al límite superior (LS1).

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	
PROVEEDOR 3	365.69	
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	
PROVEEDOR 9	378.85	
PROVEEDOR 10	408.00	
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Paso 3:

Se determina una muestra con los precios ubicados dentro de los límites establecidos en el paso 2 (LI 1 y LS1), cuyo tamaño será:

$$N = 9$$

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA2) del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\mu = (358.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00) / 9 = 375.31$$

Se determina una nueva desviación estándar (DA2) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(358.80 - 375.31)^2 + (365.69 - 375.31)^2 + (371.00 - 375.31)^2 + (371.00 - 375.31)^2 + (371.00 - 375.31)^2 + (376.65 - 375.31)^2 + (376.77 - 375.31)^2 + (378.85 - 375.31)^2 + (408.00 - 375.31)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{9-1} [1505.9476]} = 13.7201840366666$$

Se determina el límite inferior (LE2) y el límite superior (LS2) del siguiente modo:

$$LI2 = \mu - s$$

$$LI2 = PA2 - DE2$$

$$LI2 = 375.31 - 13.7201840366666 = 361.59$$

$$LS2 = \mu + s$$

$$LS2 = PA2 + DE2$$

$$LS2 = 375.31 + 13.7201840366666 = 389.03$$

Se asigna 90 (noventa) puntos a las propuestas con precios mayores o iguales al límite inferior (LI1) y menores al límite inferior (LI2). Asimismo, se asigna 10 (diez) puntos a las ofertas con precios menores o iguales al límite superior (LS1) y mayores al límite superior (LS2).

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00
PROVEEDOR 3	365.69	
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	
PROVEEDOR 9	378.85	
PROVEEDOR 10	408.00	10.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Paso 4:

Se determina una nueva muestra, con los precios ubicados dentro de los límites establecidos en el paso 3 (LI2 y LS2), cuyo tamaño será:

$$N = 7$$

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA3) del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\mu = (365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85) / 7 = 372.99$$

Se determina una nueva desviación estándar (DA3) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(365.69 - 372.99)^2 + (371.00 - 372.99)^2 + (371.00 - 372.99)^2 + (371.00 - 372.99)^2 + (376.65 - 372.99)^2 + (376.77 - 372.99)^2 + (378.85 - 372.99)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{9-1} [127.193771428572]} = 4.60423304196931$$

Se determina el límite inferior (LI3) y el límite superior (LS3) del siguiente modo:

$$LI3 = \mu - s$$

$$LI3 = PA3 - DE3$$

$$LI3 = 372.99 - 4.60423304196931 = 368.39$$

$$LS3 = \mu + s$$

$$LS3 = PA3 + DE3$$

$$LS3 = 372.99 + 4.60423304196931 = 377.60$$

Se asigna 80 (ochenta) puntos a las propuestas con precios mayores o iguales al límite inferior (LI2) y menores al límite inferior (LI3). Asimismo, se asigna 20 (veinte) puntos a las propuestas con precios menores o iguales al límite superior (LS2) y mayores al límite superior (LS3).

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00
PROVEEDOR 3	365.69	80.00
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	
PROVEEDOR 9	378.85	20.00
PROVEEDOR 10	408.00	10.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Culminada este último paso, se asigna 70 (setenta) puntos a la propuesta con precios ubicados entre los límites establecidos en este paso (entre el LI3 y LS3). Asimismo, se asignará un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas, ubicadas dentro de los Límites establecidos en el paso 4, respecto de la menor oferta ubicada.

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00
PROVEEDOR 3	365.69	80.00
PROVEEDOR 4	371.00	70.00
PROVEEDOR 5	371.00	70.00
PROVEEDOR 6	371.00	70.00
PROVEEDOR 7	376.65	68.9499535
PROVEEDOR 8	376.77	68.9279932
PROVEEDOR 9	378.85	20.00
PROVEEDOR 10	408.00	10.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Por lo tanto, de acuerdo al puntaje final obtenido en la evaluación de las propuestas esta ficha-producto consignará el estado de ACEPTADA para las ofertas de los PROVEEDORES P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8, dado que alcanzaron o superaron el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, y para las propuestas de los PROVEEDORES P9, P10, P11 y P12 consignará el estado de NO ACEPTADA.